



CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE AJUSTE A APLICAR A LAS SUPERFICIES DE ARROZ SITUADAS EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. CAMPAÑA 2010-2011.

En el régimen de la ayuda específica al arroz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento 73/2009 y como se recoge en el artículo 3.1 del Real Decreto 66/2010, recibida en el FEGA la información enviada por las comunidades autónomas de 119.791 hectáreas de superficie determinada de arroz, se constata que ha sido superada la superficie básica nacional fijada en el artículo 75 del Reglamento (CE) 73/2009 en 104.973 hectáreas.

En consecuencia y con objeto de reducir los efectos de la superación de determinadas subsuperficies sin dejar de cumplir el mandato reglamentario de respeto a las superficies básicas nacionales, se ha aplicado una compensación de superficies entre comunidades autónomas, resultando los siguientes coeficientes de ajuste a aplicar a las superficies ubicadas en las comunidades que a continuación se citan:

<u>Superficies de arroz:</u>	<u>Coeficiente</u>
Andalucía:	0,9151
Aragón:	0,8972
I. Baleares	0,8104
Cataluña:	0,9977
Extremadura :	0,7001
Navarra:	0,6790
Valencia:	0,9641

Madrid, a 15 de noviembre de 2010